

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 214 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 25 de junio de 2025.

VISTO:

La Carta GG-00020-2024-GRAZZIA con registro EXPEDIENTE Nº 7588-2024/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 23 de octubre de 2024, el Informe Nº 1011-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, el Informe Nº 040-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 17 de enero de 2025, la Carta S/N-2025 con registro EXPEDIENTE Nº 1666-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de marzo de 2025, el Informe Nº 81-2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 26 de marzo de 2025, el Informe Nº 086-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 12 de mayo de 2025, el Informe Nº 579-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 12 de mayo de 2025, la Carta Nº 198-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 13 de mayo de 2025, la Carta GG-0001-2025.GRAZZIA con registro EXPEDIENTE Nº 3890-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 16 de mayo de 2025, el Informe Nº 107-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de junio de 2025, el Informe Nº 676-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de junio de 2025, el Informe Nº 210-2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de junio de 2025, el Informe Nº 738-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 18 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, el mismo que regula en su Título II, numeral II.3 Obras de Saneamiento, la Norma OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano, la misma que tiene como objetivo fijar las condiciones exigibles en la elaboración de los proyectos hidráulicos de redes de agua para consumo humanos;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, establece como su objeto: 1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural. 2. Las funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios y de los prestadores de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 214 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

servicios. 3. La organización y gestión eficiente de los prestadores de servicios de saneamiento, política de integración, la regulación económica, la promoción en la protección del ambiente, la gestión del riesgo de desastres e inclusión social, así como la promoción de la inversión pública y privada orientada al incremento de la cobertura, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios;

Que, mediante la Carta GG-00020-2024-GRAZZIA con registro EXPEDIENTE Nº 7588-2024/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 23 de octubre de 2024, la Gerencia General de la empresa GRAZZIA INMOBILIARIA S.A.C., realiza la entrega del Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que lo sustentan;



Visto el Informe Nº 1011-2024-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, el Ing. Martín Peña Miranda, Coordinador de mantenimiento informa a la gerencia de operaciones que el expediente remitido para su revisión han sido evaluados y tras realizar la visita de campo, se ha evidenciado que las actividades correspondientes ya han sido ejecutadas, por tal motivo, no resulta aplicable la verificación del expediente en esta etapa, en su lugar debe designarse un supervisor que se encargue de supervisar la ejecución de las actividades mencionadas en el expediente y que los planos están firmados por HH.UU. LA ENCANTADA, pero la solicitud la envía la HH.UU. Boulevard de Huacachina;



Que, mediante el Informe Nº 040-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 17 de enero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras recomienda a la Gerencia General que se apruebe el expediente técnico del proyecto: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA", (...);

Que, mediante la Carta S/N-2025 con registro EXPEDIENTE Nº 1666-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 05 de marzo de 2025, la Gerencia General de la empresa GRAZZIA INMOBILIARIA S.A.C., solicita adjuntar autorización del GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULADORA S.A. correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico relacionado al Expediente Nº 7588-2024;



Que, a través del Informe Nº 81-2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones con respecto a discrepancias entre informes respecto a diversos proyectos, por lo que realiza la devolución del expediente a la gerencia general a efectos de ser corregidos dichos errores;



Que, mediante el Informe Nº 086-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 12 de mayo de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, realiza ciertas observaciones técnicas a la documentación presentada por la empresa GRAZZIA INMOBILIARIA S.A.C. a efectos que sean subsanadas conforme a lo señalado;

Por lo que, a través del Informe Nº 579-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 12 de mayo de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras informa a la Gerencia General respecto a la devolución del expediente técnico a efectos de que subsanen las observaciones realizadas;

Y mediante la Carta Nº 198-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 13 de mayo de 2025, la gerencia general de la EPS EMAPICA S.A. le solicita al recurrente a fin que subsane las observaciones vertidas;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 214 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante la Carta GG-0001-2025.GRAZZIA con registro EXPEDIENTE N° 3890-2025/EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 16 de mayo de 2025, la Gerencia General de la empresa GRAZZIA INMOBILIARIA S.A.C., viene en adjuntar la subsanación de las observaciones técnicas vertidas, a fin que se evalúe y se apruebe el Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA";

Que, mediante el Informe N° 107-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de junio de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA" señala que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; motivo por el cual solicita que se apruebe el Expediente Técnico vía acto resolutivo, asimismo se designe como supervisor de obra a la Ing. Nataly Julissa Cuadros Medrano, de igual forma señala que, previo a la entrega de la resolución de aprobación de expediente técnico, el recurrente deberá cancelar la suma de S/. 13, 281.94 correspondiente al cálculo de colaterales que se ha hecho en base a 1.5 meses (45 días calendarios) de supervisión de obras; señalando además que el resumen del presupuesto total de obra es de S/. 300, 600.55 (Trescientos mil seiscientos con 55/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

A. De la Evaluación Técnica.

- El Expediente Técnico del proyecto: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA", cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que este Despacho encuentra conforme el Expediente; el mismo que tiene los siguientes componentes:

REDES DE AGUA POTABLE:

SUMINISTRO E INST. TUB. PVC UF/C-7.5/ISO 1452, DN 160 mm	28.50 ml
SUMINISTRO E INST. TUB. PVC UF/C-7.5/ISO 1452, DN 110 mm	221.77 ml
SUMINISTRO E INST. TUB. PVC UF/C-7.5/ISO 1452, DN 90 mm	287.53 ml
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Ø1/2"	34 und

REDES DE ALCANTARILLADO:

TUBERÍA PVC. DESAGÜE U.F. ISO 4435 SERIE -25 DN 200 MM SUMINISTRO E INSTAL.	584.83 ml
CONSTRUCCIÓN DE BUZONES de inspección D= 1.20m HASTA 5.50 M PROF. C/TIPO HS	11 und
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DN 160/200mm	33 und

B. El Resumen del Presupuesto, se señala a continuación:

"REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA"

OBRAS PROVISIONALES	6,090.80
REDES DE SANEAMIENTO	208,014.29
REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	79,237.27
REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	128,777.02
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	7,413.37
1. COSTO DIRECTO	221,518.46
2. GASTOS GENERALES 10 %	22,151.85
3. UTILIDAD 5 %	11,075.92
4. SUB-TOTAL	254,746.23
5. IMPUESTO (18%)	45,854.32
PRESUPUESTO TOTAL OBRA	300,600.55

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 214 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

C. De los Pagos a Efectuar por derechos de colaterales:

- De acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N°050-2023-SUNASS-CD de fecha 14/09/2023, este Despacho recomienda que la empresa el GRAZZIA INMOBILIARIA S.A.C., cancele los Derechos que corresponde a los colaterales que se describen:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hc	Total
Por derecho de revision de Expediente Tecnico	48	119.74	5,747.52
Supervision de Obra	36	153.01	5,508.36
Sub-Total			11,255.88
I.G.V 18%			2,026.06
Total			13,281.94

Que, mediante el Informe N° 676-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de junio de 2025 y proveído a la GAJ con fecha 10.06.2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras en atención al Informe N°107-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de junio de 2025 indica que luego de una evaluación técnica de la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA", se ha confirmado que la solicitud cumple con todos los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que brinda su conformidad y solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo;

A través del Informe N° 210-2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 13 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se remita documentación faltante para consignarse en los actuados documentales, por lo que, mediante el Informe N° 738-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 18 de junio de 2025, se brinda la atención requerida;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA", con presupuesto total ascendente a S/. 300, 600.55 (Trescientos mil seiscientos con 55/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 214 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

"REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. BOULEVARD DE HUACACHINA"

OBRAS PROVISIONALES	6,090.80
REDES DE SANEAMIENTO	208,014.29
REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	79,237.27
REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	128,777.02
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA	7,413.37
1. COSTO DIRECTO	221,518.46
2. GASTOS GENERALES 10 %	22,151.85
3. UTILIDAD 5 %	11,075.92
4. SUB-TOTAL	254,746.23
5. IMPUESTO (18%)	45,854.32
PRESUPUESTO TOTAL OBRA	300,600.55



ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 107-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 04 de junio de 2025), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 676-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 09 de junio de 2025).



ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que, el Señor: Anthony Miroslav Trefny Gonzales identificado con DNI N° 45656663 en su condición de Gerente General de la empresa GRAZZIA INMOBILIARIA S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de **S/. 13, 281.94 (Trece mil doscientos ochenta y uno con 94/100 soles)** por concepto de derechos colaterales; asimismo en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.



ARTÍCULO QUINTO. - **DESIGNAR** a la Ing. Nataly Julissa Cuadros Medrano, como Supervisor del proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 214 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR la presente resolución al recurrente Anthony Miroslav Trefny Gonzales identificado con DNI N° 45656663 en su condición de Gerente General de la empresa GRAZZIA INMOBILIARIA S.A.C.; Responsable de Proyecto: Arq. Jennifer Mendoza Calderón con DNI N° 72404991; Ing. Nataly Julissa Cuadros Medrano Supervisor de Obra; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

